

Don Salvador González Barón D. N. I. 31.442.345.  
 Don Julio César Legido. Arte D. N. I. 498.344.  
 Don José Simón Martín D. N. I. 2.815.647.  
 Don José Andrés Sobrino Montalbán D. N. I. 346.187.  
 Don José Carreras Barnes D. N. I. 40.498.625.  
 Don Augusto Corominas Vilardell D. N. I. 40.211.658.  
 Don Ramón Segura Cardona D. N. I. 40.705.966.  
 Don José Peña Martínez D. N. I. 23.624.461.  
 Don Tomás Quesada Pérez D. N. I. 21.330.444.  
 Doña Josefina Eguí Hermoso de Mendoza D. N. I. 15.670.971.  
 Don Francisco Sánchez Ramos D. N. I. 6.494.401.  
 Don Enrique Battaner Arias D. N. I. 7.740.876.

**Excluidos**

Doña Margarita Barón Maldonado D. N. I. 2.676.492. Por no presentar informe de la Junta de Facultad y por no enunciar el requisito que se exige en la norma 2.ª, apartado «I» de la Orden de convocatoria.

Doña Alicia Tejero Lumarca D. N. I. 744.509. Por no enunciar el requisito que se exige en la norma 2.ª apartado «H» de la Orden de convocatoria.

Don Antonio de Montalvo Correa D. N. I. 50.283.627. Por no determinar concretamente la duración del período de tiempo en que realizó la práctica docente e investigadora. Por no presentar escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad.

Don Javier Rodríguez Vázquez de Prada D. N. I. 12.104.105. Por no presentar certificación de función docente o investigadora, expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria; escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e Informe de la Junta de Facultad.

Don José Cabo Soler D. N. I. 19.495.417. por no presentar certificado de labor docente o investigadora, expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**15483**

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de enero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo siguiente).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocada en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, constituida por los siguientes señores:

**Admitidos**

Ninguno.

**Excluidos**

Don Luis Buceta Facorro, D. N. I. 422.069. La declaración de que reúne los requisitos la hace en hoja separada sin la firma del peticionario. El informe es del Decanato y no de la Junta de Facultad.

Don José Ramón Torregrosa Peris, D. N. I. 20.362.059. Las mismas circunstancias del anterior.

Don Manuel Martín Serrano, D. N. I. 784.151. Acompaña un informe del Decanato, no el de la Junta de Facultad.

Don Enrique Gastón Sanz, D. N. I. 17.076.971. No acompaña el certificado de función docente o investigadora. El escrito de presentación no está circunstanciado. Adjunta un informe del Decanato y no el de la Junta de Facultad. No hace expresa declaración de los requisitos A) y B) de la norma segunda de la Orden de convocatoria.

Don Florencio Jiménez Burillo, D. N. I. 6.172.030. No ha firmado la instancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****15484**

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se fijan el día, el lugar y la hora de comienzo de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.6 de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 23 de enero de 1974 para ingreso mediante oposición en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Esta Subsecretaría ha acordado hacer público que los aspirantes que hayan de tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse en los locales de las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento en la fecha del mes de septiembre y hora que a continuación se indican:

Albacete: Día 23, a las nueve horas.  
 Almería: Día 24, a las diez horas.  
 Avila: Día 2, a las diez horas.  
 Badajoz: Día 5, a las diez horas.  
 Baleares: Día 17, a las diez horas.  
 Barcelona: Día 17, a las diez horas.  
 Burgos: Día 24, a las diez horas.  
 Cáceres: Día 18, a las diez horas.  
 Córdoba: Día 19, a las diez horas.  
 Coruña, La: Día 17, a las diez horas.  
 Cuenca: Día 27, a las nueve horas.  
 Gerona: Día 27, a las diez horas.  
 Huesca: Día 23, a las diez horas.  
 Jaén: Día 9, a las diez horas.  
 Las Palmas: Día 2, a las diez horas.  
 León: Día 4, a las diez horas.  
 Lérida: Día 10, a las diez horas.  
 Logroño: Día 10, a las diez horas.  
 Lugo: Día 25, a las doce horas.  
 Madrid: Día 16, a las nueve treinta horas.  
 Málaga: Día 9, a las diez horas.  
 Murcia: Día 15, a las diez horas.  
 Orense: Día 23, a las diez horas.  
 Oviedo: Día 11, a las nueve horas.  
 Patencia: Día 24, a las doce horas.  
 Pontevedra: Día 18, a las diez horas.  
 Salamanca: Día 19, a las diez horas.  
 Santander: Día 18, a las diez horas.  
 Segovia: Día 9, a las diez horas.  
 Sevilla: Día 24, a las diez horas.  
 Soria: Día 9, a las diez horas.  
 Tarragona: Día 17, a las nueve horas.  
 Teruel: Día 6, a las diez horas.  
 Toledo: Día 19, a las once horas.  
 Valencia: Día 20, a las ocho horas.  
 Valladolid: Día 18, a las diez horas.  
 Zamora: Día 24, a las diez horas.  
 Zaragoza: Día 17, a las diez horas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**15485**

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir ocho plazas de Delinquentes en dicho Instituto.**

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Delinquentes, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, con la disposición transitoria primera apartado b) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la nueva redacción dada a la misma por Decreto 3181/1973, de 14 de diciembre, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar la segunda oposición restringida para cubrir parte de aquellas, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas y destino de las mismas**

Se convoca segunda oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ocho plazas de Delinquentes.

Sólo podrán concurrir a la misma los Delineantes interinos y contratados del Instituto que hayan prestado servicios ininterrumpidos en éste y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto, el 4 de septiembre de 1971, y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las segundas pruebas selectivas; estando expresamente excluido el personal laboral.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

#### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás Disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

#### 1.2 Normas para la selección

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada autónoma del Estado o Local.

#### 1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

1.º Contestar por escrito a una serie de preguntas sobre cultura general, señaladas por el Tribunal entre las materias contenidas en el programa adjunto. Los aspirantes que tengan el título de Bachiller Superior o equivalente y lo hayan declarado al efecto en su instancia, quedarán exentos de realizar este primer ejercicio.

2.º En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distintas pendientes y calcular las cotas de desmonte y terrapién en los puntos que se determinen. (Duración cuatro horas).

3.º Constará de dos partes, con una duración máxima de cinco horas:

a) Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

b) Realización de una perspectiva del mismo edificio.

4.º Resolución de problemas sobre superficies y volúmenes de figuras geométricas o contornos cerrados por descomposición en figuras elementales. (Duración tres horas).

5.º Contestar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas a cuatro, preguntas relacionadas con los temas del programa de Organización Administrativa que se inserta a continuación de la presente orden.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los 30 días hábiles señalados para la presentación de documentos indicados en la base 9.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo lo señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente; relleno de claridad, todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información lo siguiente:

a) Si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1967 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

b) Si se encuentran en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, a efectos de que se les declare exentos de realizar el primero de los ejercicios señalados en la base 1.4.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (Avenida del Generalísimo, número 2, Madrid 16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las Dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

#### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Generalísimo, número 2) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 400 pesetas.

#### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: El Jefe de la Sección de Arquitectura, el Jefe de la Sección de Proyectos y un Delinante, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por la Subsecretaría del mismo.

Vocales suplentes: Tanto como titulares, designados de la misma forma que éstos, sustituyendo a los mencionados Jefes de Sección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, un Arquitecto de la Sección de Arquitectura y un Ingeniero de la Sección de Proyectos del propio Organismo.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal laboral del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

#### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

#### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se realizará el sorteo previsto en la base 6.4, para determinar el orden de actuación de los opositores.

#### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Para el primero se utilizará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesario para aprobarlo obtener la de «apto».

Los ejercicios segundo, cuarto y quinto se calificarán separadamente, con una puntuación de cero a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación del ejercicio tercero, consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas.

#### 7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto.

#### 7.3. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos para su expedición, aquellos opositores que lo hubieran declarado en su instancia y no hubieran realizado el primer ejercicio.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

Ello no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obrarán en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

#### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquella podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### PROGRAMA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.

Tema 2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 4. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

Tema 7. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.

Tema 8. Ministerio de Agricultura. Funciones y organización. Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre.

Tema 9. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

Tema 10. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 35/1971, de 21 de julio.

Tema 11. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I): Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre.

Tema 12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II): Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

Tema 13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración procedente del Instituto Nacional de Colonización, y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972.

Tema 14. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Funcionarios de empleo.

Tema 15. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 16. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

Tema 17. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

### PROGRAMA DE CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significado.

3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

6. La Segunda república española: Situación del país en esta época.

7. El Movimiento Nacional.

8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.

10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.

11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

12. Las dos grandes configuraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

14. El Siglo de Oro español.

15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura romana y gótica.

18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.

19. Los grandes maestros de la pintura española.

20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.
27. Números naturales: Generalidades. Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.
28. Fracciones y números decimales: Fracciones. Números decimales. Operaciones con fracciones: Adición, sustracción, multiplicación y división. Números decimales. Reducción de fracciones a números decimales. Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y división.
29. Potenciación y radicación: De números naturales. De fracciones. De números decimales. Multiplicación y división con potencias de cualquier orden.
30. Sistema métrico decimal: Generalidades. Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades. Operaciones con números concretos.
31. Proporcionalidad: Generalidades. Razones y proposiciones. Regla de tres simple. Repartos proporcionales.
32. Cuerpo geométrico. Superficie. Línea. Punto. Figuras geométricas. Figuras iguales. Figuras semejantes. Figuras equivalentes.
33. Línea recta y segmento rectilíneo. Línea quebrada. Línea cerrada o poligonal. Polígono. Línea curva y arco. Circunferencia. Círculo.
34. Ángulos rectilíneos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Ángulos: recto, agudo y obtuso. Ángulos consecutivos. Suma de ángulos. Ángulos complementarios y suplementarios. Ángulos adyacentes. Ángulos opuestos por el vértice.
35. Circunferencia y círculo. Radios y diámetros. Circunferencias iguales. Arcos iguales. Suma y resta de arcos.
36. Rectas perpendiculares. Perpendiculares a una recta por un punto. Distancia de un punto a una recta. Mediatriz de un segmento. Punto equidistante de otros tres.
37. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia: Exterior. Tangente. Secante. Posiciones relativas de dos circunferencias: Exteriores. Tangentes. Secantes.
38. Arco correspondiente a un ángulo. Relación entre los ángulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio. Medida de arcos. Unidades empleadas. Relación entre la medida de un ángulo y la de los arcos de circunferencia comprendidos entre sus lados.
39. Rectas paralelas. Propiedades de los ángulos que se forman al cortar dos rectas paralelas por otra tercera. Ángulos con lados perpendiculares. Ángulos con lados paralelos. Distancia entre dos rectas paralelas.
40. Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros.
41. Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Propiedades de los paralelogramos. Diagonales. Suma de los ángulos de un polígono convexo.
42. Áreas de figuras planas. Figuras equivalentes. Área del rectángulo. Área del cuadrado. Área del paralelogramo. Área del triángulo. Relación entre las áreas de los tres cuadrados de lados iguales a los de un triángulo rectángulo. Área del trapecio. Área de un polígono cualquiera.
43. Relación de la longitud de la circunferencia al diámetro. Cálculo de la longitud de la circunferencia. Área del círculo. Área limitada por una curva.
44. Lugares geométricos. Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otros dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas. Punto que equidista de otros tres. Puntos que equidistan de tres rectas. Arcos capaces de un ángulo recto. Construcción. Arco capaz de un ángulo recto.
45. Razones trigonométricas de un ángulo. Tablas trigonométricas naturales y logarítmicas. Resolución de triángulos.

15486

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título por la que se da cuenta del sorteo público para fijar el orden de actuación de los opositores y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.**

En el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, cumpliendo lo determinado en la norma 8.ª de la convocatoria, correspondió el número 1 de sorteo al opositor que figura con el número 41 de la lista definitiva nume-

rada de aspirantes admitidos, don José Ramón García Hierro, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1974, siguiendo a continuación la lista de admitidos hasta llegar al 125 al que seguirá el número 1 y los restantes en el orden natural.

En el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura estará expuesta la lista completa, indicando el número de sorteo.

Los aspirantes declarados aptos en la prueba previa (reconocimiento médico) realizarán los ejercicios correspondientes a la primera prueba el día 12 de septiembre de 1974, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, pasco de la Infanta Isabel, 1.

Madrid, 27 de julio de 1974.—El Vocal Secretario, Adelaida Mateos Goñi.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Quintanilla Rejado.

## ADMINISTRACION LOCAL

15487

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición para proveer 24 plazas de Profesores de la Banda Municipal.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 165, de 12 de julio en curso, publica íntegramente las bases de la oposición convocada por la Comisión Municipal de Gobierno para proveer las 24 plazas de Profesores de la Banda Municipal que se relacionan a continuación:

Una de Corno Oboe, una de Requinto en Mi Bemol, dos de Clarinete en Si Bemol, una de Clarinete alto en Mi bemol, una de Saxofón tenor en Si bemol, una de Fagot, una de Contrafagot-Fagot, tres de Trompa en Fa, una de Trompeta en Do, dos de Trombón en Do, una de Bombardino en Si bemol, una de Barítono en Si bemol, una de Tuba en Si bemol, dos de Violoncello, dos de Contrabajo, dos de Arpa y una de Percusión.

Las plazas están dotadas con el sueldo base de 129.600 pesetas anuales, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo de 129.600 pesetas anuales y demás retribuciones complementarias establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—8.563-A.

15488

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Técnicos de Administración General de las Secciones de Secretaría y Contabilidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Técnicos de Administración General de las Secciones de Secretaría y Contabilidad, cuyas convocatorias han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 18 y 23 de marzo del año actual, quedará constituido en la siguiente forma: ●

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Capitular en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando Rodríguez Artigas, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel Añranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Román Román, en representación del Jefe de la Abogacía del Estado, y como suplente don Carlos García Manrique.

Secretario: Don Pedro Villaescusa Quilis, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 27 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.378-E.